

**RESOLUCIÓN Nº E0981**

**SANTIAGO, 26 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. Nº 542 de 2020, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1º Mediante Resolución Exenta Nº635 de CORFO, de fecha 27 de junio de 2019, se formalizaron los acuerdos Nº1 a Nº38 aprobados en la sesión Nº115 del Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos de Corfo, aprobando la incorporación de la Universidad de Chile en la nómina de entidades patrocinadoras del Programa Semilla Inicia.

2º Mediante Resolución Exenta Nº916 de CORFO, de fecha 11 de septiembre de 2019, se formalizaron los acuerdos Nº10 y Nº11 aprobados en la sesión Nº120 del Subcomité de Emprendimientos Tempranos del Comité de Emprendimientos de CORFO, que aprobaron la ejecución del proyecto del beneficiario denominado "Toraxia", Código 19INI-113986, postulado al Programa Capital Semilla Inicia.

3º Que la Universidad de Chile, se ha constituido como entidad patrocinante, suscribiendo el respectivo convenio de subsidio con CORFO, aprobado por Resolución Exenta Nº00837/2019 de CORFO.

4º En las bases concursales del Programa Semilla, se establece la obligación para el beneficiario Ciencia de Datos Alumbra Spa, de suscribir un compromiso por parte de Openbeauchef, que regule la administración y control del uso del subsidio de CORFO (traspasado a Openbeauchef) hacia el beneficiario. En este orden de ideas, la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y " Ciencia de Datos Alumbra Spa (Toraxia)" suscribieron el respectivo Convenio de administración y control de uso del Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos Tempranos, con fecha 02 de octubre 2019, de conformidad a las facultades que detenta el Decano otorgadas por el D.U Nº0033361 de 2019, convenio que debe ser aprobado por su respectivo acto administrativo.

5º Que, el Convenio de Subsidio suscrito entre la Universidad de Chile (VID) y CORFO, fue regularizado y aprobado con posterioridad a través de Resolución Exenta Nº0547 de 22 de junio de 2020, que se adjunta, por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, debido a que las bases del concurso señalan en el numeral 4 del Programa "Semilla Inicia", respecto de los participantes, "que el postulante que se adjudique el subsidio (emprendedor), tiene un plazo de 30 días hábiles posteriores a la Resolución que pone en ejecución el acuerdo del órgano asignador que adjudica el acuerdo, para obtener el compromiso formal de una entidad patrocinadora para semilla expande acreditada, mediante la presentación de un contrato en el que se regulen los aspectos esenciales establecidos en el Anexo Nº 1, el cual deberá ser suscrito entre dicha entidad y el beneficiario atendido", refiriéndose justamente al convenio mencionado en el considerando anterior y que por este acto se aprueba.

**RESUELVO:**

1º Apruébese el Convenio de administración y control de uso de Subsidio Semilla Inicia para el apoyo de Emprendimiento, suscrito con fecha 02 de octubre 2019 entre la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (a través de OpenBeauchef) y Ciencia de Datos Alumbra Spa (Toraxia)", cuyo original se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2° Impútese el gasto que irroga la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, Item 2.6 C.C. 2636 Proyecto Código 19INI-113986 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

- Dirección Jurídica
  - Dirección Económica
  - Contraloría
  - Claudia Caruz
- mvc